

RESOLUCIÓN No. 02236

“Por la cual se suspenden términos en las actuaciones administrativas en la Secretaría Distrital de Ambiente”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto 109 de 2009, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1564 de 2012 y el Decreto 458 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Mayor de Bogotá por medio del Decreto 458 del 30 de agosto de 2017, declaró día cívico el siete (7) de septiembre de 2017, por la visita del Máximo Jerarca de la Iglesia Católica al Distrito Capital.

Que a través de la Circular PCSJC17-33 del 30 de agosto de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó la suspensión de términos y el cierre de despachos judiciales y administrativos el siete (7) de septiembre en la ciudad de Bogotá D.C y el ocho (8) de septiembre en la ciudad de Villavicencio -Meta.

Que el Papa Francisco visitará la República de Colombia entre el 6 y el 10 de septiembre de 2017, siendo Bogotá una de las ciudades que contará con la presencia del Sumo Pontífice.

Que con ocasión de la visita del Papa Francisco a la ciudad de Bogotá D.C., el día 7 de septiembre de 2017 y la consecuente realización de los actos en la Plaza de Bolívar y en el Parque Metropolitano Simón Bolívar, en los cuales se espera la asistencia de un alto número de personas, tanto habitantes de la ciudad como provenientes de otros lugares del país, es del caso adoptar medidas para garantizar condiciones adecuadas, entre otros, en materia de movilidad y seguridad en Bogotá D.C

Que la Secretaría Distrital de Ambiente adelanta procesos de carácter sancionatorios, contractual y administrativos, entre otros, que por orden legal se enmarcan en términos procesales, los cuales son de obligatorio cumplimiento tanto para la Entidad pública como para las personas intervinientes.

Que el artículo 121 del Código de Procedimiento Civil, aplicable por remisión expresa del 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 02236

establece "(...) *En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni de aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho*", aplicable por analogía a las actuaciones administrativas.

Que de igual manera, la Subsecretaría General y de Control Disciplinario, no podrá hacer entrega a través de la empresa contratista de mensajería (comunicaciones externas), citaciones y notificaciones, por lo que el día siete (7) de septiembre de 2017, suspende la recepción de correspondencia, así como su envío tanto dentro como fuera de la ciudad.

Que la Secretaría tiene programadas visitas técnicas, entre otras diligencias dentro de los procesos que se adelantan en la Entidad, por lo que se hace necesario suspender los términos procesales por el día siete (7) de septiembre de 2017. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de medidas preventivas que sean necesarias en el campo de la competencia legal que tiene la Secretaría Distrital de Ambiente, como máxima autoridad ambiental en el perímetro urbano de Bogotá, cuya legalización necesariamente tendrá que darse el día hábil siguiente.

Que la suspensión de términos cubre los procesos de selección de contratistas de la entidad que se encuentran en curso, los cuales serán adendados o modificados conforme al estado en el que se encuentren para con ello no vulnerar el principio de publicidad, transparencia y responsabilidad, en atención a lo ordenado en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia.

Que la entidad procederá a comunicar a los interesados y posibles oferentes a través de los medios respectivos, como SECOP y plataforma transaccional SECOP II, para que en dichos portales se puedan consultar los documentos y actuaciones que se generen motivados en el presente acto.

Que en consecuencia, la Secretaría Distrital de Ambiente, dado que el día seis (6) del año en curso, deberá colaborar con que sus servidores acompañen las actividades de recibimiento del Santo Padre y como tal, si bien el servicio en la entidad se prestará de forma habitual, no se contará con todo el personal por el horario que internamente se dispondrá, se analizará para cada uno de los procesos contractuales el ajuste de los cronogramas en relación a éste día, atendida a la directiva que en tal sentido se profiera.

Que el día siete (7) de septiembre de 2017 no se tendrá actividades laborales, por lo que se suspenden los términos procesales en todos los procesos y procedimientos misionales, contractuales y administrativos.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 02236

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Suspender la atención al público y los términos procesales en todos los procedimientos administrativos, contractuales y misionales de la Secretaría Distrital de Ambiente y por el día siete (7) de septiembre de 2017, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

Los procedimientos y actuaciones cuyos plazos máximos terminen el día de la suspensión y que impliquen el ejercicio del derecho de contradicción, defensa y derechos fundamentales se ampliarán hasta el día hábil inmediato, es decir, el ocho (8) de septiembre de 2017.

Los términos suspendidos se reanudarán automáticamente el día ocho (8) de septiembre de 2017. En los asuntos contractuales, los interesados deberán atenerse a lo prescrito en las adendas y demás actos que se expidan en razón a cada proceso.

En las actuaciones contractuales la entidad evaluará la importancia de también considerar que las actuaciones que se surtan el día seis (6) de septiembre dentro de los cronogramas de los procesos respectivos como una fecha que deba ser modificada y en virtud de ello proferir la adenda correspondiente.

ARTÍCULO 2°. No habrá entrega ni recibo de correspondencia, de comunicaciones externas, citaciones y notificaciones, el día siete (7) de septiembre de 2017. En materia contractual lo que se envíe por correo electrónico en la mencionada fecha, se tomarán como recibidas el día hábil siguiente, es decir, el ocho (8) de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 3°. La suspensión establecida en el presente acto administrativo, no cobijará las actuaciones de urgencia, emergencia o flagrancia que en materia ambiental se presenten y que requieran de la intervención inmediata de la autoridad ambiental. No obstante lo anterior, las actuaciones que impliquen la imposición de medidas preventivas, su legalización se realizará necesariamente el día hábil siguiente.

ARTÍCULO 4°. Los funcionarios del nivel directivo adoptarán las medidas pertinentes en orden a garantizar el despacho y atención prioritaria de aquellos procesos y actuaciones cuyo plazo deba cumplirse por ley los días seis (6) y siete (7) de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 5°. Publíquese la presente resolución en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente y por los medios idóneos que permitan su conocimiento.

RESOLUCIÓN No. 02236

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación en el Boletín Legal Ambiental.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 04 días del mes de septiembre del 2017



**FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

Elaboró:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	04/09/2017
-------------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------

Revisó:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	04/09/2017
-------------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS	C.C:	51985496	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	04/09/2017
-------------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------

Aprobó:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	04/09/2017
-------------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------

Firmó:

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA	C.C:	19499313	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	04/09/2017
---------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------